



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 329-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *ANDRADE TOLENTINO OLIVER ROGGERI*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *ANDRADE TOLENTINO OLIVER ROGGERI*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2009;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *Oliver Roggeri Andrade Tolentino*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 330-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *ANAMPA BUITRON ROSELVINA AYDEE*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *ANAMPA BUITRON ROSELVINA AYDEE*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2009;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita ***Roselvina Aydee Anampa Buitrón***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 331-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *CAPUCHO CORREA FIORELLA*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *CAPUCHO CORREA FIORELLA*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2009;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita *Fiorella Capucho Correa*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 332-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *JIMENEZ MARTINEZ KAREN VANESSA*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *JIMENEZ MARTINEZ KAREN VANESSA*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2009;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita *Karen Vanessa Jiménez Martínez*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Baclos





Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 333-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita VIDAL APARICIO JESSICA VIOLETA, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita VIDAL APARICIO JESSICA VIOLETA, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2009;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita **Jéssica Violeta Vidal Aparicio**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 334-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *CUBA GUTIERREZ KARINA SOFIA*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *CUBA GUTIERREZ KARINA SOFIA*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2009;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita ***Karina Sofía Cuba Gutierrez***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD.**
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Backus

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 335-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *HUACHACA SILVA ALFREDO*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *HUACHACA SILVA ALFREDO*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2009;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *Alfredo Huachaca Silva*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Barrios

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 336-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *SANCHEZ LAU MELISSA KARINA*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *SANCHEZ LAU MELISSA KARINA*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2009;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita *Melissa Karina Sánchez Lau*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacalos

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 337-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *VELAZQUE SANCHEZ IRIANA MERCEDES*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *VELAZQUE SANCHEZ IRIANA MERCEDES*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita ***Iriana Mercedes Velazque Sánchez***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Baclos

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 338-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor **MAYLLE QUICHIZ ERIK MARIO**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor **MAYLLE QUICHIZ ERIK MARIO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor **Erik Mario Maylle Quichiz**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 339-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *CANDELARIO MENDOZA NATHALY LISSET*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *CANDELARIO MENDOZA NATHALY LISSET*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita ***Nathaly Lisset Candelario Mendoza***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacalos

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Pantoja Huaman
DECANO



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 340-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 10, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *TITO MICHA ANALI FATIMA*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *TITO MICHA ANALI FATIMA*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita **Anali Fátima Tito Micha**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO